

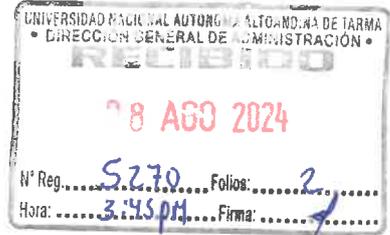


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N.º 01-2024-UNAAT-CS-AS.06-P/JCLR.

A : CPC. NELSON JAVIER INGA MACURI
DE : CPC. JULISSA VASQUEZ SIFUENTES
ASUNTO : Comunico procedimiento declarado desierto
REFERENCIA : Acta de declaratoria de desierto.
FECHA : Acobamba 07 agosto del 2024.



BASE LEGAL.

- Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto Supremo N° 344-2018-EF. - Art. 65° del RLCE, ART. 29° de la LCE.
- Artículo 65 del RLCE.

ANTECEDENTES.

Con fecha 24/06/2024, se aprueba el expediente de contratación, proveído N° 4108-2024/DGA y formato N° 02 iniciando el comité de selección las actividades encargadas desde plantear el proyecto de bases.

Con fecha 26/06/2024 se aprueba las bases, mediante proveído N° 4198-2024/DGA y formato N° 08, teniendo la participación y seguimiento de los miembros del comité, en todas sus etapas hasta la evaluación de ofertas.

Que con fecha 12/07/2024, el comité de selección ha realizado la apertura de propuestas, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2024-CS-UNAAT, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO INSTITUCIONAL - 2024 NEGOCIACIÓN COLECTIVA (CAS N° 1057) Y MEJORA DE CONDICIONES DE TRABAJO (DOCENTES NOMBRADOS) ACTIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA.

En dicha ficha del SEACE el comité pudo verificar que existe un total de 10 inscritos al procedimiento en mención, solo uno presentó su oferta.

Table with 5 columns: N°, RUC, NOMBRE O RAZON SOCIAL, Fecha Presentación, and CONDICIÓN. Lists 10 participants and their submission status.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA
Nomenclatura : AS-SM-S-2024-UNAAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO INSTITUCIONAL - 2024 NEGOCIACIÓN COLECTIVA (CAS N° 1057) Y MEJORA DE CONDICIONES DE TRABAJO (DOCENTES NOMBRADOS) ACTIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Table with 5 columns: RUC / Código, Descripción del Bien, Nombre o Razón Social, Fecha Presentación, Hora Presentación, Forma de presentación. Shows details for participants 1 and 3.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases.



DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		PEREZ SANCHEZ ANGELA PILAR	W & M SAN NICOLAS S.A.C.
A.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	SI	SI
B.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	SI	SI
C.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI	SI
D.	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	SI	SI
E.	Adicionalmente a la declaración jurada del cumplimiento de los términos de referencia el postor debe presentar la siguiente información: • Ficha técnica del producto (telas) ofertada, detallando el cumplimiento de las características técnicas de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, así como su procedencia y marca.	NO (*)	NO (**)
F.	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4).	SI	SI
G.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	-	-
H.	El precio de la oferta en SOLES y el detalle de precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por uno de dichos sistemas. Así como el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda (Anexo N.º 6).	SI	SI
CONDICIÓN		No Cumple	No Cumple

(*) El participante PEREZ SANCHEZ ANGELA PILAR como parte de su anexo N° 03, no ha consignado en su ficha técnica la descripción de la procedencia del saco, pantalón, camisa y corbata, así mismo no ha precisado la marca de la tela para confección de saco, pantalón ni de la corbata, por tanto, este comité no admite su oferta.

(**) El participante W & M SAN NICOLAS S.A.C. como parte de su anexo N° 03, no ha consignado marca ni procedencia de la tela para la camisa y tampoco de la corbata, por tanto, este comité no admite su oferta.

El Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente: "65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".

Por tanto, al comprobar que **no existe ninguna oferta válida**, decide DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de selección a razón de dicha causal.

ANÁLISIS.

Luego de la revisión de la presentación de oferta, se concluye que las ofertas presentadas quedan no admitidas a razón de Ficha técnica del producto (telas) ofertado, detallando el cumplimiento de las características técnicas de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, así como su procedencia y marca, como lo detalla en el anexo 03.

Es necesario señalar el Art. 65 del RLCE, que a la letra dice; **El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida**; por tanto, este colegiado decide **DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento.

CONCLUSIONES.

El procedimiento de selección fue declarado desierto, por la **no existencia de oferta válida**; por tanto, en una próxima convocatoria, invitar a potenciales postores a que puedan presentarse.

RECOMENDACIONES.

Para una nueva convocatoria el Área usuaria deberá remitir por la vía regular, su requerimiento con los Términos de Referencia, pudiendo mantenerse o modificarse, para lo cual debe tomar en cuenta lo señalado en el análisis del presente informe y la disponibilidad de recursos presupuestales.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,


CPC JULISSA VASQUEZ SIFUENTES
Presidente del comité de selección AS N° 06-2024.

Cc:Arch